

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular mínima cuantía
Demandante	Sistecrédito S.A.S
Demandado	Angie Paola Sañudo Lopera
Radicado	05001 40 03 028 2021 00974 00
Providencia	Requiere

Se incorpora constancia de envío del oficio No.711, a la entidad AVINAL S.A, sin embargo, se requiere a la parte actora para que aporte la constancia de recibido de dicho correo electrónico.

De otro lado, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación de la demandada, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b68fd95d76675742d2956686a1b78c8adf2de9e4138ee71b0ec7065125c95e**
Documento generado en 07/12/2021 07:24:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>